CONCURSO DE MERITOS
SPE-SG-CM-001-2026.
AVISO DE CONVOCATORIA

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección conforme a la siguiente información:

OBJETO:

200043 Contratar los servicios de intermediación de seguros para la asesoría, administración y seguimiento del programa de seguros de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, con el propósito de amparar los servidores públicos, bienes e intereses patrimoniales, así como la asistencia y acompañamiento técnico en la gestión de riesgos laborales.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Así mismo, este se prorrogará o extenderá en sus efectos hasta la fecha de vencimiento final de las pólizas que integran el programa de seguros expedidas o renovadas con la intervención del intermediario de seguros, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tratándose de un contrato de corretaje de seguros el su valor es cero $0 y por tanto no requiere disponibilidad presupuestal de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza del servicio a contratar, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de concurso de méritos abierto, acorde con el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de La UNIDAD SPE.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo, expedidas durante el desarrollo del proceso.

La UNIDAD SPE a partir de la modalidad de selección, determinará la oferta más favorable, atendiendo los criterios puntuables del presente proceso, una vez se haya dado cumplimiento a todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

El régimen jurídico aplicable corresponde al concurso de méritos, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del CONTRATISTA se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“3. Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (…)”

Establece el parágrafo del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011:

Adiciónese un parágrafo 6º en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor: “El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer relación con el concurso de méritos”.

De acuerdo con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 establece: “Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que se trate el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (…)”

En razón a lo anterior, la modalidad de selección se efectuará a través de concurso de méritos, por el sistema de concurso abierto

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes y factores de evaluación, que a continuación se identifican:

Requisitos habilitantes:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
JURIDICA
TÉCNICA
FINANCIERA

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Los interesados serán atendidos y presentarán sus documentos en desarrollo del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

FORMA, FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS

Forma de Prestación de la oferta	Acorde con lo establecido en el Pliego de Condiciones – SECOP II
Límite para presentar	**17/09/2026 a las 5:00 pm**
Lugar	A través de la plataforma del SECOP 2

CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El Proyecto de Pliego de Condiciones se elaboró de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación, los cuales podrán ser consultados a través de la plataforma transaccional SECOP 2.

El Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección podrá ser consultado en las mismas condiciones electrónicas señaladas.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la cuantía del proceso, así como lo dispuesto en el numeral 14 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	Si
	México	Sí	Sí	No	No	Si
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	Sí	No	No	Si
Chile		Sí	Sí	No	No	Si
Corea		Sí	Sí	No	No	Si
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	Si
Estados Unidos		Sí	Sí	No	No	Si
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	Sí	No	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	SÍ	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	N/A	N/A	N/A

Unión Europea	Sí	Sí	No	No	No
Israel	Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	Sí	No	Sí

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Único Reglamentario No.1082 del 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

CRONOGRAMA

TRAMITE	FECHA
Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos.	31 de agosto de 2026
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y Aviso para limitar a Mipymes (si a ello hubiere lugar)	7 de septiembre de 2026 hasta las 2:00 pm
Acto de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones (Si aplica)	8 de septiembre de 2026
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 8 al 11 de septiembre de 2026
Respuesta a observaciones y fecha límite para expedir adendas.	15 de septiembre de 2026
Cierre del Proceso - Recepción de ofertas.	17 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm
Evaluación de las ofertas	18 al 22 de septiembre de 2026
Publicación del Informe de Evaluación preliminar	23 de septiembre de 2026
Traslado del Informe de Evaluación y recepción de observaciones al Informe de Evaluación	del 24 al 28 de septiembre de 2026
Informe final, respuesta a las observaciones del informe de evaluación final y Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierto.	30 de septiembre de 2026
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución	02 de octubre de 2026

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a Mipymes, según lo establece el artículo 5 del decreto1860de 2021, "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América(US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el quehaga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Estas solicitudes se deben presentar dentro del plazo o término establecido en el cronograma del proceso de selección.

4. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar la Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí dispuestas. La solicitud para limitar el proceso a Mipyme, deberá estar acompañada de:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En el presente proceso no hay lugar a precalificación. Las comunicaciones del proceso de selección se surtirán a través de mensaje de datos por la Plataforma del Secop II.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2026.